



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

3867

FECHA:

23 May 2017

VISTOS:

Estos antecedentes,

El acuerdo del Concejo Municipal Número 14-2017, efectuado adoptado en sesión ordinaria de fecha 30/01/2017.

Lo establecido en la ley 19418, artículo 37 en relación a la determinación de las Unidades Vecinales

Lo señalado en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación a las facultades del Alcalde y Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

La obsolescencia de las unidades vecinales establecidas mediante decreto numero 28 el 15 de enero del año 1990.

La dificultad de constituir juntas de vecinos en diversos sectores de la comuna por espacios territoriales reducidos o por no estar incorporados en unidades vecinales

La necesidad de generar mejores condiciones para dar la más amplia participación a los vecinos, considerando las similitudes de los territorios

DECRETO:

1. Apruébese la delimitación de las Unidades Vecinales Urbanas de la Comuna de Cañete de la siguiente forma:

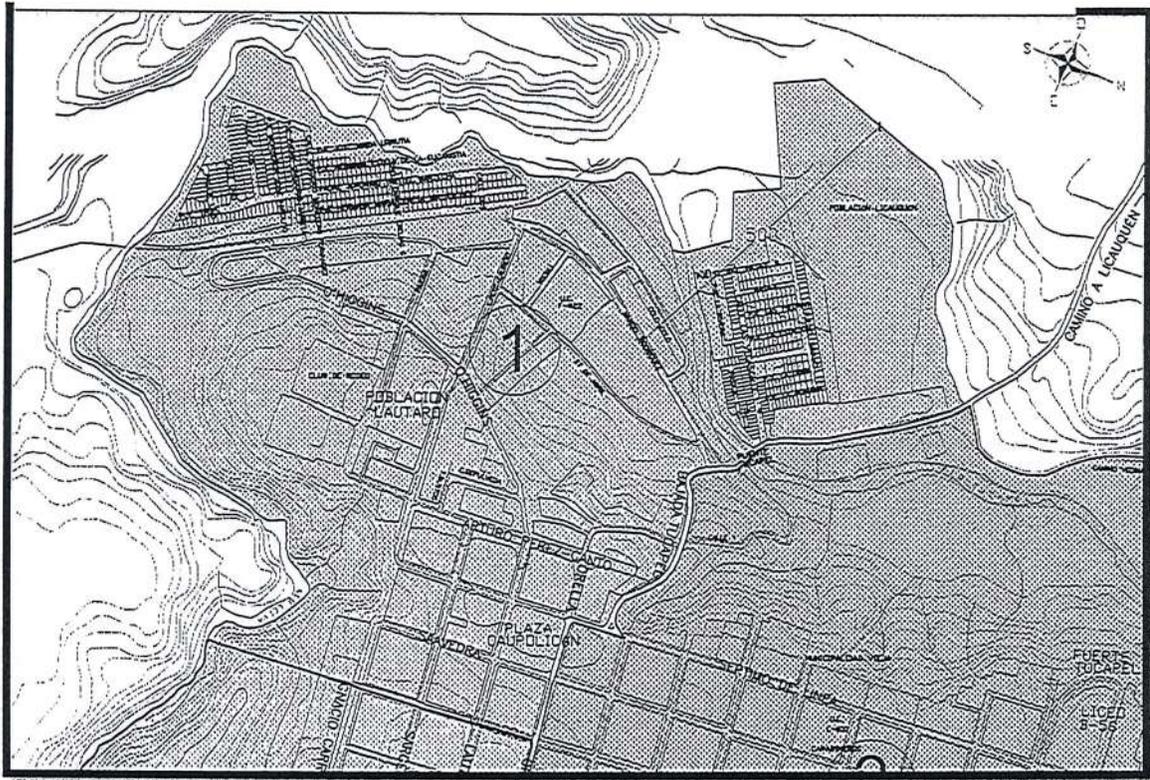
Unidad Vecinal 1

La unidad vecinal 1 abarca las poblaciones Lautaro, Estación, Licaucén y sector Plaza Caupolicán.

El límite principal esta Unidad Vecinal dado por el Río Leiva en el sector suroeste, luego, este sector contempla su periferia con Calle Villagrán desde el Río Leiva hasta calle Orella. A partir de éste vértice, contempla dos cuadras hasta llegar a calle Séptimo de Línea.

A continuación, se avanza una cuadra hacia el norte hasta llegar a calle Videla para posteriormente avanzar hacia el Poniente por la Bajada Estación hasta el comienzo de la población Licaucén. En este sector se contempla una radio de influencia de 500 metros desde calle Manuel Rodríguez hacia el Oeste según Plan Regulador.

Finalmente, la unidad Vecinal 1 se confina con el Río Leiva.

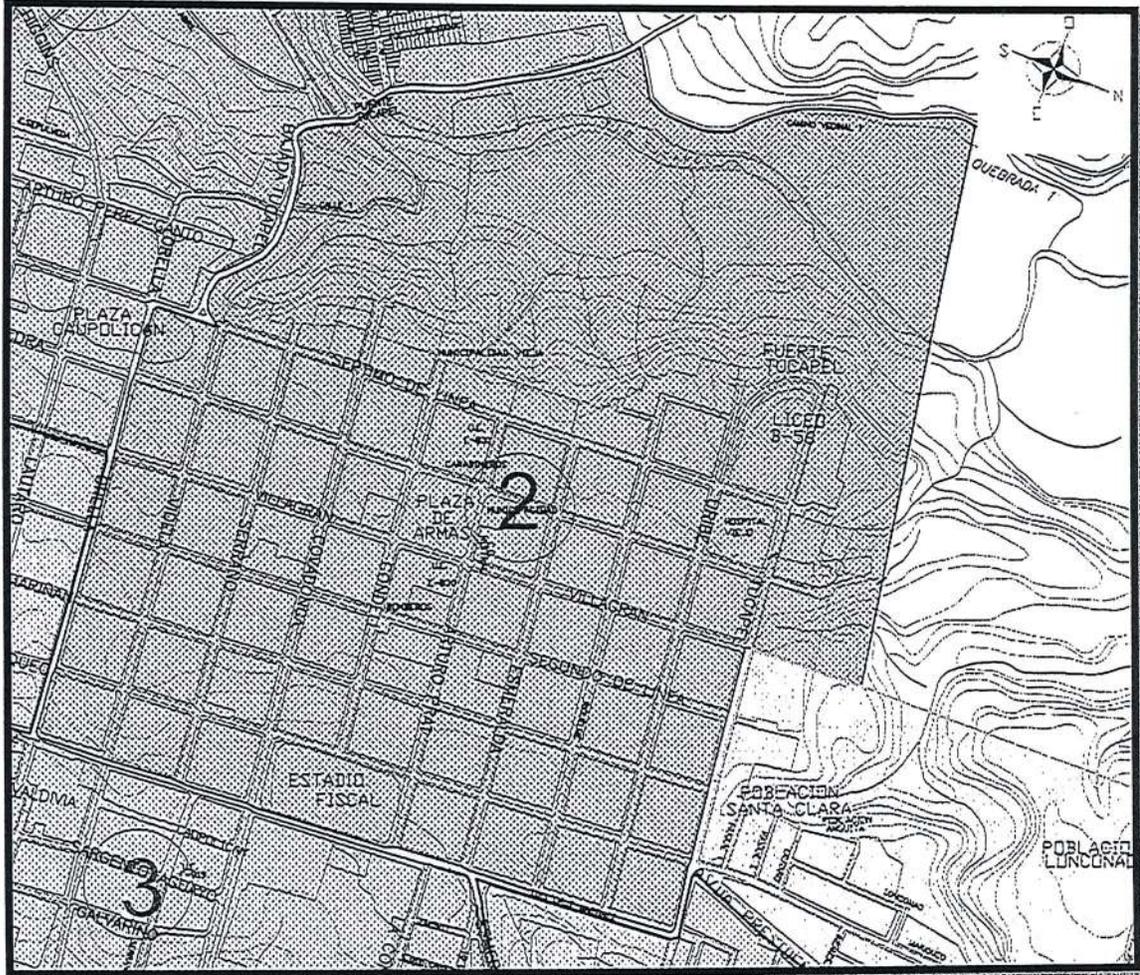


Unidad Vecinal 2

La unidad vecinal 2 abarca al sector céntrico de la comuna y al Fuerte Tucapel.

El Límite Oriente (Este) está dado por la calle Luis Cruz Martínez desde calle Orella hasta calle Tucapel. Desde éste punto se avanza por el sentido longitudinal de la calle Tucapel hasta calle Villagrán, en donde se contempla una franja paralela a calle Tucapel desde Villagrán hasta llegar al camino vecinal 1 ubicado Sector La Estación , según Plan Regulador. Posteriormente, la unidad vecinal 2 colinda con el camino hacia Licaucúen, el Puente Mecano ubicado en Sector La Estación y la Bajada Tucapel.

Finalmente, se llega a calle Séptimo de línea y se avanza una cuadra hacia el Sur hasta llegar a calle Orella, en donde se termina el polígono con la intersección perpendicular con la calle Luis Cruz Martínez.

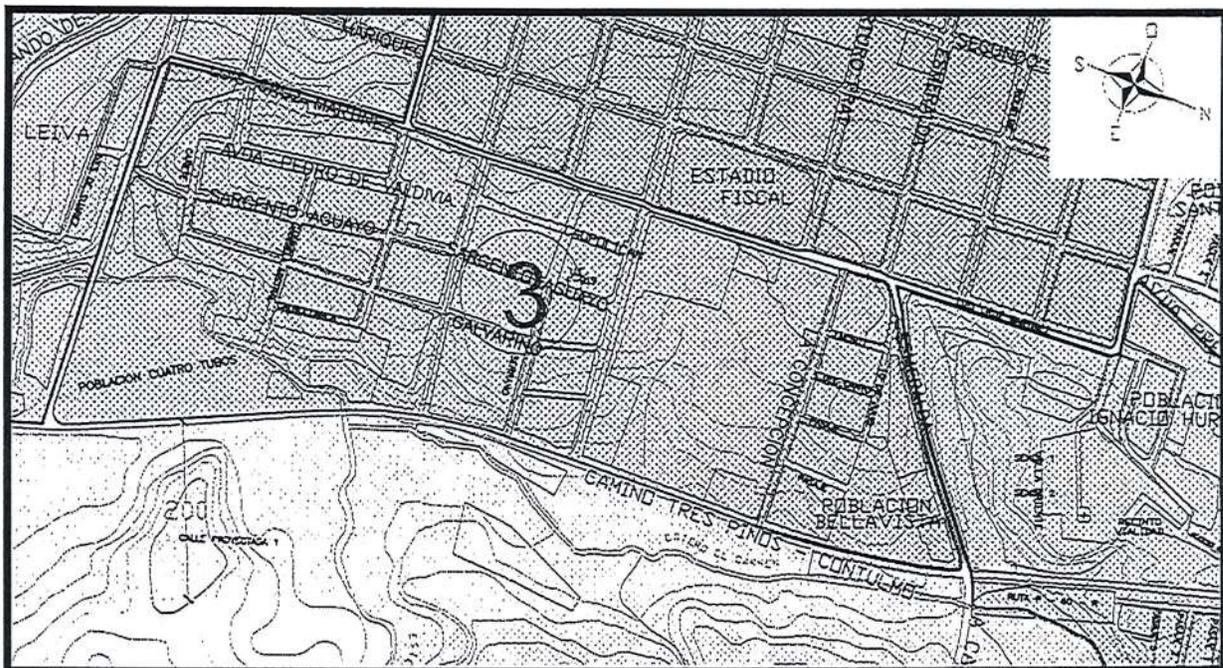


Unidad Vecinal 3

La unidad vecinal 3 abarca las Poblaciones Sargento Aguayo, Población Bellavista y sector Cuatro Tubos.

El límite principal está dado por la carretera P-60- R

El Polígono de esta Unidad Vecinal abarca desde calle Esmeralda desde carretera P-60-R hasta calle Luis Cruz Martínez. Luego, desde este vértice hasta calle Ignacio Carrera Pinto, para posteriormente avanzar hacia la Carretera.



Unidad Vecinal 4

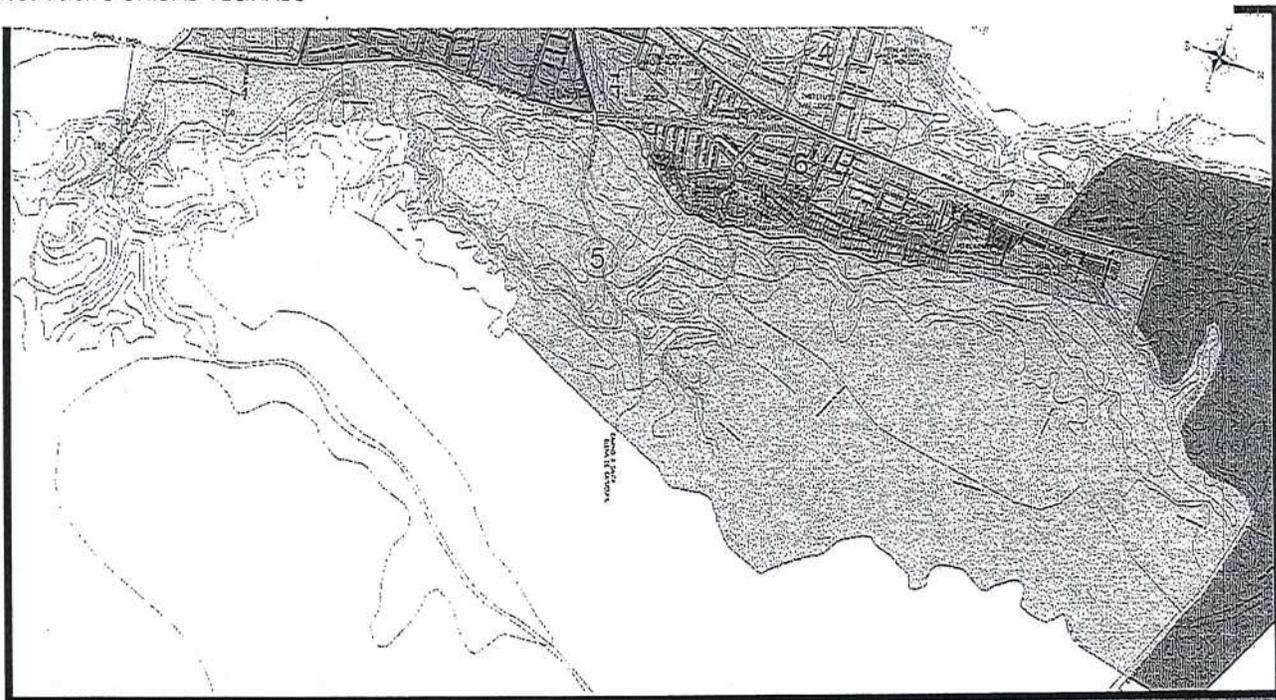
La Unidad Vecinal 4 abarca las Poblaciones Santa Clara, Población Lonconao y Población García Hurtado de Mendoza, entre otros sectores.

El límite principal de esta Unidad Vecinal es la Avenida Presidente Frei.

Desde la Avenida, por calle Tucapel hasta calle Villagrán, se encuentra el Límite Sur. Luego, desde este punto se avanza en sentido paralelo al pasaje 3 de la Población Lonconao, en una franja de 100 metros de ancho, hasta llegar a la intersección dada por la franja de 350 metros de ancho paralela a calle Bernardo O'Higgins. Todo lo anterior según el Plan Regulador vigente de la Comuna.

Finalmente, se considera una franja de 100 metros de ancho respecto a la Avenida Presidente Frei, hasta la intersección con otra franja imaginaria de 100 metros de ancho paralela al camino a Tucapel alto.

Ilustración 5 UNIDAD VECINAL 5



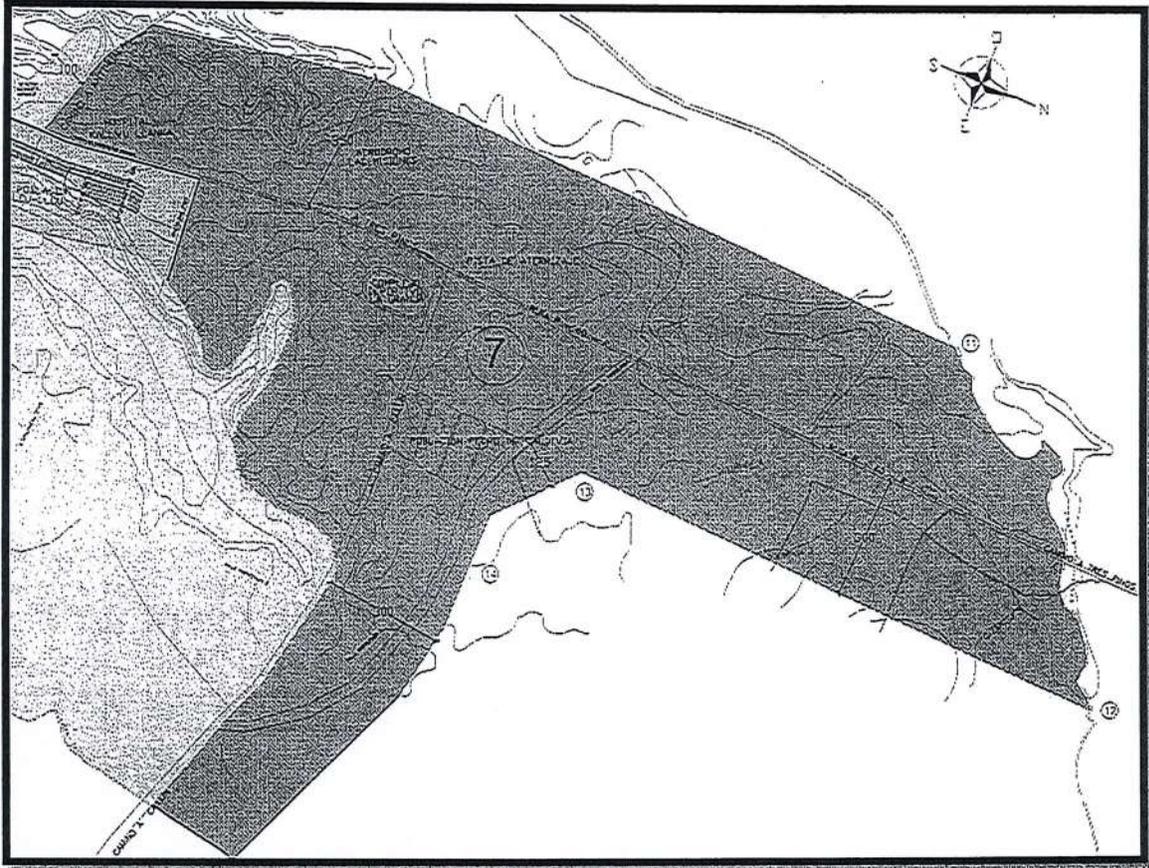
Unidad Vecinal 6

La unidad vecinal 6 abarca las poblaciones Ignacio Hurtado, Paulino Viveros, Nueva Esperanza, Gajardo Sur, Carol Urzúa, Los Canelos, Población Lanalhue y LLeu-LLeu, entre otros.

Los límites principales de ésta unidad vecinal son la Avenida Presidente Frei y el Estero el Carmen.

El radio de influencia de la Unidad Vecinal 6 abarca desde la intersección de calle esmeralda con Luis Cruz Martínez, siguiendo hasta el cruce de Cañete-Cayucupil en la carretera P-60-R. Posteriormente se considera como límite el Estero el Carmen, bordeando las poblaciones Nueva Esperanza, Gajardo Sur, Los Canelos, Lanalhue y LLeu-LLeu. Al finalizar la población LLeu-LLeu, se proyecta una línea perpendicular hasta la carretera P-60-R , siguiendo la calle proyectada cuatro según el Plan Regulador Vigente, posteriormente se sigue en dirección de la carretera y Avenida Presidente Frei hasta calle Tucapel. Finalmente, el polígono se termina avanzando desde la intersección de la Avenida Presidente Frei y Calle Tucapel, hacia calle Luis Cruz Martínez, hasta llegar a calle Esmeralda.

Ilustración 7 UNIDAD VECINAL 7



Unidad Vecinal 8

La Unidad Vecinal 8 incluye a la población Barrio Leiva entre otros.

Los límites principales están dados por:

Rio Leiva y Carretera P-60-R

El polígono de la unidad 8 queda determinado por la intersección de calle Orella con Villagrán y Luis Cruz Martínez respectivamente.

Desde la intersección de calle Orella y Luis Cruz Martínez, se avanza hasta intersectar a Avenida Ignacio Carrera Pinto. Posterior a esto, se avanza en sentido longitudinal hasta intersectar con Carretera P-60-R.

Desde el vértice formado por Calle Orella y Villagrán, se avanza en sentido longitudinal hasta intersectar con Rio Leiva.

Finalmente en el Sur, el polígono queda delimitado por el vértice formado por Rio Leiva y Camino P-60-R

EX

